Envigado, 10 de Febrero de 2025.

## CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

El Suscrito, en calidad de Gerente y Representante Legal del "Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre - Índer Envigado" Índer Envigado", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional– reglamentada por el Decreto 863 De 2009, el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 del 18 de enero de 1995, el Acuerdo 017 del 25 de junio de 1998, modificado por el Acuerdo 003 de enero 30 de 2018, modificado por el Acuerdo 047 del 22 de diciembre de 2021, el Decreto de nombramiento 20240000135 del 02 de febrero del 2024, como ordenador del gasto certifica que haya aunque haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema, cuyo objeto es " ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN CALIDAD DE ASESOR DEL DESPACHO DE GERENCIA, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA, FORMACIÓN Y RECREACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES DEL INDER ENVIGADO.***

Para tal efecto se contratará una persona natural o jurídica para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad su apoyo está limitado temporalmente y su contrato se ejerce con autonomía e independencia, del cual no puede colegir una subordinación o relación laboral.

De igual manera de a acuerdo a la normativa actual la presente contratación tiene fundamento factico en:

i) Que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

En consecuencia, se adelantarán los trámites correspondientes para contratar el servicio requerido y cumpla con los requisitos para la idoneidad y experiencia exigida.

Dada en el Municipio de Envigado a los diez (10) días del mes de Febrero del año 2025.

**Diego Fernando Echavarría Giraldo**
Gerente Índer Envigado

| Proyecto | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|
| **Nombre: Diego Fernando Echavarría Giraldo**<br>Cargo: Gerente<br>Dependencia: Direccionamiento estratégico | **Nombre: Juan Diego Serna Lemos**<br>**Cargo:** Jefe Oficina de Talento Humano<br>**Dependencia: Gestión Talento Humano** | **Nombre: Juan Diego Serna Lemos**<br>**Cargo:** Jefe Oficina de Talento Humano<br>**Dependencia: Gestión Talento Humano** |
| Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia. | | |